2001-04-06.- R.M. N° 166-2001-EM/VME.- Definen la Línea de Transmisión 138 kV Tintaya-Ayaviri-Azángaro, como parte del Sistema Principal de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), a partir del mes de mayo del 2001. ***(2001-04-11)***

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 166-2001-EM/VME

Lima, 6 de abril de 2001

Visto el informe SEG/CTE N° 011-2001 de la Comisión de Tarifas de Energía, que contiene el estudio elaborado por dicha Comisión para la calificación del Sistema de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 58° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, corresponde al Ministerio de Energía y Minas, a propuesta de la Comisión de Tarifas de Energía, definir el Sistema Principal y los Sistemas Secundarios de Transmisión;

Que, adjunto a la comunicación P/CTE-037-2001 de fecha 27 de febrero del 2001, el Vicepresidente de la Comisión de Tarifas de Energía ha remitido el Informe SEG/CTE N° 011-2001 que contiene el estudio elaborado por dicha Comisión para la Calificación de la Línea de Transmisión 138 kV Tintaya-Ayaviri-Azángaro, la cual cumple con las condiciones y criterios contemplados en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por el Decreto Supremo N°009-93-EM, para ser calificada como parte del Sistema Principal de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), a partir de mayo del 2001;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Definir la Línea de Transmisión 138 kV Tintaya-Ayaviri-Azángaro, como parte del Sistema Principal de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SINAC), a partir del mes de mayo del 2001**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS HERRERA DESCALZI
Ministro de Energía y Minas